

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Quimibérica, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 20 de febrero de 1981, por el que se deniega la marca núm. 931.384 denominada «Brook's Quimibérica» para distinguir líquido de frenos solicitada como derivada de la 532.077 y contra el de 7 de diciembre de 1981 desestimatorio del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 108 de 1982.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30, de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 68 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 23 de abril de 1982.—El Secretario.—7.540-E.

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Antonio Carrión Muñiz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 281 de 1982, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 27 de noviembre de 1981, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de 16 de enero de 1981, por el que se concedió a don Angel Esteban Cancio la inscripción del dibujo industrial número 15.621 (3), para «ornamentación de tejas».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 3 de abril de 1982.—El Presidente.—El Secretario.—6.690-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MALAGA

Don Rafael Rodríguez Hermida, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de esta capital,

Hace saber: Que el día 2 de julio próximo y hora de las once, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta, por segunda vez, de lo siguiente:

a) «Participación indivisa de diecinueve enteros nueve mil novecientas noventa y nueve diezmilésimas por ciento sobre la casa situada en la calle Granada, antes de Salvador Solier, distinguida con los números doce, catorce y dieciséis, dieciocho y veinte modernos, de la manzana sesenta

y nueve; se compone de planta baja con portales accesorios, principal, segunda, tercera y cuarta, distribuida en pisos independientes y edificada de nueve plantas, con una superficie de ciento veinticinco metros ochenta y tres decímetros cuadrados, incluyendo sus medianerías. Linda: Por su derecha, entrando, con las casas números seis, ocho y diez; por su izquierda, con la que se demarca con los números veintidós y veinticuatro, ambas de la misma calle, y por su fondo o espalda, con la casa número nueve de la calle de Santa María y la número siete de la calle Sánchez Pastor. Inscrita esta hipoteca en el Registro de la Propiedad de Málaga, al tomo 449, folio 151 vuelto, finca número 2.705, inscripción 20.» Valorada dicha participación indivisa, a efectos de subasta, en setecientos cincuenta mil pesetas.

b) «Participación indivisa de diecinueve enteros nueve mil novecientas noventa y nueve diezmilésimas por ciento sobre la casa situada en la calle llamada antes de las Carmelitas, hoy de Sánchez Pastor, señalada con el número siete moderno, que consta de planta baja, principal, segunda, tercera y cuarta, distribuida en un piso independiente cada una. Tiene una superficie de doscientos setenta metros treinta y siete decímetros cuadrados, y linda: Por su derecha, con la del número cinco de la misma calle, que fue propiedad de don José Gallardo Guzmán; por su izquierda, con la del número nueve, de los herederos de don Pedro Alonso, y por el fondo o espalda, con las casas números doce, catorce y dieciséis de la calle Granada. Inscrita esta hipoteca en el Registro de la Propiedad de Málaga, al tomo 424, folio 234, finca 1.691, inscripción 17.» Valorada dicha participación indivisa, a efectos de subasta, en cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Servirá de tipo para esta segunda subasta el 75 por 100 de cada una de las cantidades reseñadas, en que han sido tasadas, respectivamente, las citadas participaciones indivisas en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a los referidos tipos, y debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 efectivo de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos, y se hace constar que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad de los referidos bienes está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrá ser examinada por quien le interese, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con mencionado título y que no tendrán derecho a exigir ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito de la Entidad actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Pues así está acordado en autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se siguen en este Juzgado, con el número 629 de 1981, a instancia del Procurador don Miguel Lara de la Plaza, en nombre de la Caja de Ahorros Provincial de Málaga, sobre sendas participaciones indivisas de dos inmuebles especialmente hipotecados por don Carlos Alonso Jiménez.

Dado en Málaga a 3 de mayo de 1982.—El Magistrado-Juez, Rafael Rodríguez Hermida.—El Secretario.—7.703-C.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Don José Antonio González González, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Santa Cruz de Tenerife y su partido,

En virtud del presente, se hace saber: Que el día 29 de junio próximo y hora de las once de su mañana, se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Ruiz de Padrón, número 3, 3.º, primera subasta de la finca siguiente:

«Rústica. Trozo de tierra en término municipal de Arafo, lugar conocido por "Lomo del Carretón" o "El Carretón", que mide ochenta y siete áreas cuarenta y siete centiáreas, y linda: Al Norte, con camino el Carretón; al Sur, don Manuel Delgado Gómez; al Este, herederos de don Felipe Marrero, y al Oeste, autopista del Sur.

La descrita finca se forma por agrupación de las siguientes, sitas en el término y sitio indicado:

a) Trozo de tierra con superficie de setenta y tres áreas cuarenta centiáreas, lindando: Naciente y Poniente, herederos de don Felipe Marrero Rodríguez; Norte, doña Maura Marrero Marrero, hoy la finca que se describirá a continuación, y Sur, don Manuel Delgado Gómez.

Figura inscrita al folio 164 del libro 37 de Arafo, finca número 2.948, inscripción primera.

b) Trozo de terreno con superficie de catorce áreas y siete centiáreas, linda: Norte, camino del Carretón, que le separa del resto de donde se segregó; Sur, don León Padilla Sánchez, que es la finca descrita anteriormente; Este, herederos de Felipe Marrero Rodríguez, y Oeste, autopista del Sur.

Figura inscrita al libro 38 de Arafo, folio 32, finca número 2.995, inscripción primera.

La referida finca, a efectos de subasta, ha sido justipreciada en la escritura de constitución de la hipoteca en la cantidad de doce millones doscientas mil (12.200.000) pesetas.

Dicha primera subasta ha sido acordada en los autos sobre procedimiento judicial sumario prevenido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos bajo el número 248 de 1981, a instancia del Procurador don Antonio Duque Martín de Oliva, en nombre y representación del «Banco Hispano Americano, S. A.», contra don León Padilla Sánchez y doña Carmen Ros Canet, y se hace constar: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; y que todo licitador que desee tomar parte en la subasta deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no será admitido.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a 28 de abril de 1982.—El Juez, José Antonio González.—El Secretario judicial.—3.252-3.